

CONVOCATORIA 2026



**Puebla
Capital**
LA CAPITAL AMERICANA
DE LA CULTURA 2026



COMPAÑÍAS CIRCULARES DE ARTE



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD



**LA CAPITAL
IMPARABLE**

CONVOCATORIA COMPAÑÍAS CIRCULARES DE ARTE (CCA) 2026

En el marco del nombramiento de la **Ciudad de Puebla como Capital Americana de la Cultura 2026**, con el objetivo de impulsar la creación de nuevas propuestas escénicas en el Municipio de Puebla, a través de producciones que promuevan diferentes miradas, enfoques y poéticas de las artes escénicas, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a través del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla (IMACP), convoca a compañías artísticas a participar en la **Convocatoria Compañías Circulares de Arte (CCA)** emisión 2026.

En la presente emisión se otorgarán hasta 14 apoyos económicos a los proyectos de creación y el desarrollo de proyectos escénicos inéditos. Los proyectos seleccionados deberán llevarse a cabo en el periodo comprendido de mayo a noviembre del año 2026

CATEGORÍAS Y DISCIPLINAS DE PARTICIPACIÓN

CATEGORÍA A. Producciones escénicas dirigidas a infancias y jóvenes.

CATEGORÍA B. Producciones escénicas dirigidas a público adulto.

DISCIPLINA	ESPECIALIDADES
Artes circenses	Acrobacia Actos aéreos Arte del clown Contorsionismo Equilibrismo Malabarismo
Danza	Danza clásica Danza contemporánea Danzas originarias y folclóricas Danza y nuevas tecnologías
Interdisciplina	Creadores escénicos que desarrollen una propuesta escénica en la que se fusionen diversas disciplinas artísticas.
Teatro	Dramaturgia Teatro musical Narración oral Teatro de títeres Teatro de calle

MONTO POR ESTÍMULO

El IMACP otorgará hasta 14 apoyos económicos para el ejercicio fiscal 2026 de un mínimo de \$15,000.00 (quince mil pesos M.N 00/100) y un máximo de \$90,000.00 (noventa mil pesos M.N 00/100) para desarrollar e implementar nuevas propuestas escénicas en el Municipio de Puebla en los periodos antes descritos, según lo determine el jurado de evaluación. En ningún caso, los proyectos beneficiados podrán solicitar un incremento económico o de tiempo para la conclusión del proyecto.

En caso de que las propuestas postuladas no cumplan con el puntaje mínimo requerido en las categorías establecidas en esta convocatoria, éstas podrán declararse desiertas, en dicho supuesto la institución convocante destinará el recurso de acuerdo a los objetivos del IMACP.

Los proyectos seleccionados recibirán los apoyos económicos de acuerdo al siguiente esquema.

Periodo	Requisitos	Porcentaje	Fechas
Primer pago	- Cronograma de actividades. El cual podrá actualizarse según se requiera. - Instrumento jurídico. - Primer reporte de actividades	40% del apoyo económico	En el segundo mes de ejecución del proyecto.
Segundo pago	- Reporte Final - Reporte de evidencias de presentación. - Reporte de evidencias de las retribuciones sociales. 4 informes mensuales. - Cronograma de actividades. El cual podrá actualizarse según se requiera. - Presupuesto desglosado de los costos y tiempo de producción.	60% del apoyo económico	En el cuarto mes de ejecución del proyecto

Las ministraciones estarán sujetas al cumplimiento del cronograma y la entrega de los requisitos, el IMACP podrá solicitar documentos adicionales en caso necesario.

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 1.2 Toda la documentación solicitada deberá entregarse impresa.
- 1.3 Podrán participar en esta convocatoria propuestas escénicas que se inscriban en alguna de las categorías y disciplinas establecidas.
- 1.4 Los proyectos deberán desarrollarse durante 4 meses de acuerdo a los siguientes periodos:

Número de compañías	Periodo de desarrollo del proyecto	Presentación final del proyecto
3 compañías	MAYO A AGOSTO	01 A 17 DE SEPTIEMBRE
5 compañías	JUNIO A SEPTIEMBRE	01 A 17 DE OCTUBRE
6 compañías	JULIO A OCTUBRE	01 A 17 DE NOVIEMBRE

- 1.5 Las propuestas escénicas deberán tener una duración mínima de 45 minutos y máxima de 90 minutos.
- 1.6 Las personas postulantes deberán ser originarias o residentes del municipio de Puebla. Se considerará residente a quien habiendo nacido fuera del Municipio acredite que ha tenido residencia fija en el mismo durante al menos un año anterior a la publicación de la presente convocatoria.
- 1.7 La participación será de carácter grupal y se deberá integrar a la postulación un escrito libre firmado por todos los integrantes en el que se designe a un representante, al que se le otorga la autoridad de celebrar convenios y contratos. En caso de resultar beneficiario, el representante deberá realizar el procedimiento correspondiente para la entrega del apoyo económico, además de fungir como enlace con el IMACP.
- 1.8 Las compañías podrán contar con hasta un 20% de integrantes no nacidos en el Municipio de Puebla, o de nacionalidad extranjera, siempre y cuando se acredite su amplia experiencia en el ámbito de su práctica artística, grado de especialización y contribución a la producción escénica en la entidad.
- 1.9 Las personas postulantes y los integrantes de la compañía deberán tener más de 18 años cumplidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- 1.10 Las compañías podrán estar conformadas por el número de integrantes que requiera cada representación escénica, manteniendo un mínimo de cuatro integrantes.
- 1.11 Las personas que conforman las compañías que participan en la propuesta escénica, deberán contar como mínimo con tres años de trayectoria artística

profesional, constante y comprobable a la fecha de la emisión de la presente convocatoria.

- 1.12 Las personas integrantes de una compañía no podrán a su vez participar como miembros de otra compañía.
- 1.13 Las propuestas postuladas deberán ser inéditas, y no haberse presentado previamente en foros, espacios artísticos u análogos; deberán reflejar la diversidad de miradas, enfoques y poéticas que conforman las artes escénicas, y podrán ser de temática libre; deberán poderse presentar tanto en espacios abiertos como cerrados, por lo que deberán considerar los aspectos técnicos necesarios para su movilidad y adaptabilidad; deberá ser gratuita y de acceso público y deberá realizarse en el Municipio de Puebla.
- 1.14 La compañía postulante deberá contar con los permisos o autorizaciones correspondientes del o de los espacios en los que se llevarán a cabo las dos presentaciones artísticas.
- 1.15 Las propuestas postuladas deberán incluir tres iniciativas de **retribución social**, de las cuales se seleccionarán dos para su ejecución en el Municipio de Puebla, misma que quedarán formalizadas en el instrumento jurídico en el numeral 1 de los Compromisos de las compañías. Se entiende como Retribución Social a toda acción que resulta beneficiosa para la sociedad en modalidades como **talleres, seminarios, conferencias, cursos, asesorías, presentaciones artísticas, entre otras.**
- 1.16 Las dos iniciativas de **retribución social** seleccionadas deberán realizarse un mes antes de la finalización del proyecto final.
- 1.17 Aceptar las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria, seleccionando la opción de aceptación en el Formato de Postulación.
- 1.18 Cumplir con el proceso de registro en los términos establecidos en la presente convocatoria.

Los proyectos que cumplan con todos los requisitos serán considerados como elegibles y se someterán a la revisión del jurado evaluador.

2. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Personales: Aquellos documentos que identifican a la persona postulante.

Del proyecto: Aquellos documentos que refieren al proyecto artístico postulado.

Probatorios: Aquellos documentos que acreditan la trayectoria artística de la persona postulante, en la categoría en la que participa.

2.1 DOCUMENTOS PERSONALES

- **Identificación oficial vigente con fotografía** (INE o pasaporte). Del postulante y de cada uno de los integrantes de la compañía (anverso y reverso del documento).
- **Cédula de la Clave Única de Registro de Población** (CURP) actualizada no mayor a 2 meses a la fecha de postulación, del postulante y de cada uno de los integrantes de la compañía.
- **Comprobante de domicilio actual** del postulante y de cada uno de los integrantes de la compañía. Recibo de teléfono, luz, agua, servicio de televisión o internet, factura de telefonía móvil, no mayor a 2 meses a la fecha de postulación.
- **Acta de nacimiento** del postulante y de cada uno de los integrantes de la compañía.
- Para aspirantes residentes del Municipio de Puebla, personas originarias de otras entidades y del extranjero, constancia de residencia emitida por una dependencia de gobierno municipal. En el caso de extranjeros deberán presentar la Tarjeta de Residente Permanente y/o Temporal.
- **Currículum artístico de la compañía**, en el que se incluya la siguiente información:
 - a. Nombre de la compañía.
 - b. Fecha y lugar de creación de la compañía.
 - c. Actividades artísticas, presentaciones y producciones realizadas a la fecha por la compañía.
 - d. Premios, reconocimientos y distinciones obtenidas por la compañía.
 - e. Síntesis curricular de cada uno de los integrantes de la compañía, que deberá incluir: nombre completo, nombre artístico si aplica, lugar de nacimiento y/o residencia, formación artística, experiencia artística, correo electrónico y número telefónico de contacto.
 - f. Evidencias que avalen la trayectoria artística de la compañía, de al menos tres años, y que avalen su experiencia en la disciplina en la que postulan (programas de mano, carteleros, notas periodísticas, reconocimientos, entre otras)
- **Constancia de Situación Fiscal del representante**, completa y actualizada no mayor a 2 meses.
- **Solicitud de participación** (Formato C1).
- **Carta de no encontrarse en el ejercicio de funciones públicas** en los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal (Formato C2).
- **Carta de no encontrarse en conflicto de intereses.** (Formato C3)
- **Carta de compromiso de cumplimiento del proyecto.** (Formato C4)
- **Carta de autorización de uso de imagen, reproducción y difusión.** (Formato C5)

- **Carta compromiso** en la que se especifique que, de resultar beneficiarios, la compañía contará con los permisos o autorizaciones correspondientes del o de los espacios en los que se llevarán a cabo las dos presentaciones artísticas. Con firma autógrafa de lo titular o propietario de dichos espacios.
- Escrito libre firmado por todos los integrantes en el que se **designa a un representante**, al que le otorga la autoridad de celebrar el convenio.

2.2 DOCUMENTOS DEL PROYECTO

- Propuesta artística, la cual deberá contener:
 - Nombre completo de la persona representante.
 - Título de la propuesta artística.
 - Categoría en la que postula.
 - Disciplina artística en la que postula.
 - Sinopsis de la propuesta artística no mayor a 10 líneas.
 - Descripción de la propuesta artística.
 - Impacto social de la propuesta artística.
 - Objetivos que se busca alcanzar.
 - Público al que está dirigida.
 - Crédito(s) de autoría.
 - Créditos y semblanzas de las personas participantes.
 - Duración de la propuesta escénica.
 - Texto dramático de la propuesta, partitura escénica o guion coreográfico, según aplique.
 - Características técnicas y escénicas de la propuesta artística: planos escenográficos y de iluminación, así como requerimientos de audio y/o especiales.
 - Descripción de la adaptabilidad de la propuesta escénica para espacios cerrados y al aire libre.
 - Estrategia de difusión del proyecto.
- **Cronograma detallado y desglosado de actividades** (Formato disponible en el código QR al final de esta convocatoria). Dicho formato podrá actualizarse durante la ejecución del proyecto.
- **Presupuesto desglosado de los costos y tiempo de producción, en el que se describa y justifiquen los montos señalados** (Formato disponible en el código QR al final de esta convocatoria).
El presupuesto deberá contener al menos los siguientes rubros:
 - Honorarios de los integrantes de la producción.
 - Gastos Producción
- **Listado de integrantes de la compañía** (Formato disponible en el código QR al final de esta convocatoria).

- **Carta de motivos:** escrito fechado, con nombre y firma del postulante, dirigida a la titular del IMACP, en la que exponga de forma clara su deseo de participar en la convocatoria, con los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como los aportes del proyecto para su desarrollo profesional de la compañía. Este documento deberá tener una extensión máxima de dos cuartillas.
- **Carta responsiva donde se declara bajo protesta de decir verdad que los proyectos son de su autoría y que cuenta con los derechos necesarios para su uso.**

3. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

- 3.1 **Descargar los formatos en el código QR** de esta convocatoria y llenarlos según la información solicitada.
- 3.2 Integrar y entregar la totalidad de la documentación requerida, **impresa en un sobre manila tamaño carta cerrado**, en las instalaciones del IMACP, ubicadas en: Privada B Poniente de la 16 de Septiembre, número 4511, Colonia Huexotitla, Código Postal 72534, Puebla.
- 3.3 El **horario de recepción de proyectos** será de **lunes a viernes, de 09:00 a 16:30 horas** en días hábiles, durante el periodo de vigencia de la presente convocatoria.
- 3.4 La documentación incompleta, ilegible y/o extemporánea serán descartadas y se considerarán como documentación no entregada y no susceptible de revisión.
- 3.5 **El IMACP en colaboración con el NODO LEACT Huexotitla**, ofrecerán una sesión informativa para la participación en la presente convocatoria. Para garantizar el acceso inclusivo, se ofrecerá una sesión en formato híbrido a las 17:00 horas del martes 17 de marzo de 2026 en las instalaciones del NODO LEACT Huexotitla, ubicado en [Privada B Poniente de la 16 de Septiembre, número 4509, Colonia Huexotitla, Código Postal 72534](#) y en la plataforma Zoom. Las personas interesadas deberán registrar su asistencia a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/Gu4NXN5Z2T2VNDzw9> a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las 17:00 horas del viernes 20 de marzo de 2026. El link de la conferencia será enviado a través de correo electrónico.
- 3.6 Todos los formatos contemplados en la presente convocatoria se encuentran disponibles en el siguiente código QR



4. PERIODO DE PARTICIPACIÓN Y RESULTADOS

Inicio de recepción de postulaciones: 09 de marzo de 2026, a las 9:30 horas.

Cierre de recepción de postulaciones: 03 de abril de 2026, a las 17:00 horas. No se recibirán postulaciones posteriores a la fecha y horario establecidos en la siguiente convocatoria

Evaluación y selección de beneficiarios: Del 04 al 21 de abril de 2026.

Publicación de resultados: 29 de abril de 2026, a través de las redes sociales y la página web oficial del IMACP. Es responsabilidad de los postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de su publicación.

5. SELECCIÓN DE PROYECTOS Y RESULTADOS

- 5.1 El jurado evaluador estará conformado por agentes culturales del ámbito público y privado, con amplia experiencia en la categoría y disciplina a evaluar, el cual estará a cargo de evaluar y seleccionar los proyectos beneficiarios, de acuerdo con los criterios de elegibilidad considerados en la presente convocatoria.
- 5.2 El jurado evaluador será la autoridad máxima para la evaluación de los resultados y **la decisión será inapelable.**
- 5.3 Los nombres del jurado evaluador se darán a conocer al publicarse los resultados de esta convocatoria.
- 5.4 La selección del proyecto beneficiado se llevará a cabo con honestidad, objetividad, libre de coacción, violencia, dolo o cohecho; sin prejuicios, respetando y atendiendo a las reglas establecidas por la presente convocatoria, y sujeta únicamente a los requisitos de selección y criterios de elegibilidad establecidos.
- 5.5 El jurado evaluador tomará en consideración la diversidad cultural, con el propósito de promover la inclusión, equidad y representatividad en la selección de proyectos.
- 5.6 Se evaluará y calificará los proyectos de acuerdo con la escala cuantitativa, considerando el cumplimiento de los siguientes criterios de elegibilidad:

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
CUMPLIMIENTO NORMATIVO	<i>Que la propuesta postulada cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados en la convocatoria.</i>	5
PARTICULARIDAD Y PERTINENCIA DE LA PROPUESTA ARTÍSTICA	<i>Demostrar el carácter distintivo y la pertinencia de la propuesta artística.</i>	6

CALIDAD DEL TEXTIO, PARTITURA ESCÉNICA O GUIÓN COREOGRÁFICO	<i>Demostrar que el texto, partitura escénica o guion coreográfico cumple con los atributos de calidad necesarios para la realización de la propuesta artística.</i>	10
METAS Y OBJETIVOS	<i>Cuantificar las metas y precisar los objetivos que se pretenden alcanzar con la propuesta artística.</i>	6
COHERENCIA DE LA PROPUESTA ARTÍSTICA	<i>Demostrar que la propuesta artística es coherente con los objetivos que busca alcanzar.</i>	6
IMPACTO SOCIAL DE LA PROPUESTA ARTÍSTICA	<i>Demostrar que la propuesta artística impacta positivamente en la población objetivo dentro del municipio de Puebla.</i>	10
VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA PROPUESTA ARTÍSTICA	<i>Demostrar que la propuesta artística es viable técnica y financieramente.</i>	10
DIVERSIDAD CULTURAL	<i>Que la propuesta postulada posea atributos que promuevan la diversidad cultural a través de criterios como inclusión, equidad y representatividad de poblaciones vulnerables.</i>	5
ADAPTABILIDAD DE LA PROPUESTA ARTÍSTICA	<i>Demostrar que la propuesta artística es viable para su realización tanto en espacios cerrados como abiertos.</i>	10
TRAYECTORIA ARTÍSTICA DE LA COMPAÑÍA	<i>Comprobar la trayectoria artística de la compañía en la categoría y disciplina postuladas.</i>	15
TRAYECTORIA Y EXPERIENCIA ARTÍSTICA DE LOS INTEGRANTES	<i>Comprobar la experiencia y trayectoria artística de los integrantes de la compañía en la categoría y disciplina postuladas.</i>	12
RELEVANCIA DE LA RETRIBUCIÓN SOCIAL	<i>Demostrar que la retribución social propuesta impacta positivamente a</i>	5

	<i>la población objetivo dentro del municipio de Puebla.</i>	
	TOTAL	100

7. RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- 7.1 Únicamente podrá registrarse en esta convocatoria una propuesta por compañía artística y/o integrante.
- 7.2 **No podrán participar las personas que hayan resultado beneficiarias** en alguna de las convocatorias emitidas por el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, **en el año 2026 y el inmediato anterior 2025.**
- 7.3 **No podrán participar en esta convocatoria servidores públicos en cualquier ámbito de gobierno** (municipal, estatal o federal). **Ni personas exfuncionarias** que no hayan cumplido 18 meses de haberse separado del cargo; o aquellas que se encuentren impedidas por normativa o contrato, ley o mandato judicial. La presente restricción persistirá, incluso, para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio.
- 7.4 **No se considerarán proyectos que promuevan la violencia, discursos de odio o contenidos discriminatorios.**
- 7.5 **Bajo ninguna circunstancia se permitirá la participación de menores de edad como integrantes de la compañía**, en cumplimiento del principio de interés superior de la niñez previsto en el artículo 2 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como a las disposiciones y restricciones en materia laboral establecidas en la Ley Federal del Trabajo. Lo anterior, a fin de enviar responsabilidades o riesgos que no resulten adecuados para personas menores de edad.
- 7.6 **Los integrantes de la compañía se comprometerán a no recibir recursos de alguna otra convocatoria y/o pagos por contratación de servicios del IMACP en el año en curso.**
- 7.7 Si durante el proceso de dictaminación el representante se separa de la compañía, deberá notificar al IMACP las razones de la separación y se deberá designar a un nuevo responsable a más tardar el 21 de abril del año en curso.
- 7.8 **Los beneficiarios conservarán**, en caso de que aplique, **los derechos de propiedad intelectual sobre sus proyectos**, otorgando únicamente su autorización para la reproducción en medio impreso, digital o electrónica del resultado de su trabajo durante el ejercicio fiscal 2026.



- 7.9 La entrega de los estímulos se formalizará por medio de un instrumento jurídico entre el beneficiario representante y el IMACP, donde se establecerán los derechos, obligaciones y responsabilidades de ambas partes, bajo las condiciones que determine el IMACP. Dicho instrumento jurídico se formalizará dentro de los **15 días hábiles posteriores a la presentación de resultados**. En caso de no formalizar el instrumento jurídico por causas imputables al beneficiario, el **IMACP** procederá a la **cancelación del estímulo**, otorgando el **estímulo al proyecto inmediato anterior en la escala de puntaje, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo requerido**. El IMACP se comunicará a través de correo electrónico para notificar la fecha y horario en el que la persona beneficiaria deberá acudir a las instalaciones del IMACP para celebrar dicho convenio. Es responsabilidad del postulante revisar el correo electrónico proporcionado.
- 7.10 En todos los casos, **el IMACP se reserva el derecho de solicitar al postulante cualquier información adicional relativa al proyecto**, así como verificar la documentación entregada con las instancias correspondientes durante el periodo que comprende este programa.
- 7.11 **Durante la vigencia del estímulo**, los beneficiarios **deberán cumplir con las obligaciones que se establezcan en el convenio**.
- 7.12 No se permitirá en el desglose de presupuesto el pago de servicios (luz, agua, teléfono, internet, entre otros).
- 7.13 **Los beneficiarios deberán dar cumplimiento al cronograma de actividades** para el adecuado desarrollo del proyecto, el cual podrá actualizarse según se requiera para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- 7.14 Los beneficiarios deberán **implementar mecanismos de medición** para cuantificar el número de asistentes a sus eventos o la afluencia en plataformas digitales y/o medios para ofrecer **evidencia del impacto de sus proyectos**.
- 7.15 Las presentaciones de las propuestas artísticas beneficiadas deberán **ser gratuitas** y considerar su realización en **espacios públicos dentro del municipio de Puebla**. En **toda circunstancia queda prohibido** solicitar el cobro de taquilla y/o cuota de recuperación o remuneración al ingreso de las presentaciones.
- 7.16 **Las propuestas beneficiarias deberán gestionar los espacios para la presentación de las dos presentaciones artísticas requeridas en la presente convocatoria**.
- 7.17 **Los beneficiarios deberán entregar obligatoriamente el informe final**, en el que se detalle las acciones realizadas y los datos estadísticos de impacto, además de comprobar que el proyecto cumplió con las metas y objetivos planteados, los criterios de sostenibilidad, así como las especificaciones señaladas por el IMACP.
- 7.18 **Los beneficiarios deberán entregar** cuatro reportes mensuales de seguimiento durante la ejecución del proyecto, con el fin de monitorear el avance del proyecto,

los cuales se deberán entregarse los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente.

- 7.19 La información reportada por los beneficiarios **deberá estar sustentada a través de evidencia comprobatoria verídica y verificable.**
- 7.20 **Los beneficiarios** deberán proporcionar la **actualización de documentación personal** cuando le sea solicitada **para los trámites administrativos necesarios.**
- 7.21 La entrega de las ministraciones estará sujeta al cumplimiento del cronograma y la entrega de los reportes que el IMACP solicite, mismos que quedarán expresos en el convenio que se celebre con el Instituto.
- 7.22 **En ningún caso las personas beneficiarias podrán solicitar un incremento económico o ampliación del tiempo establecido en el cronograma para la conclusión de la propuesta artística.**
- 7.23 El IMACP se deslinda de toda responsabilidad por los archivos que no cumplan con los tiempos y características señaladas, incompletos, o presenten problemas técnicos de lectura y/o reproducción bajo condiciones normales.
- 7.24 El IMACP no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas de cualquier tipo que se susciten en contra del beneficiario, así como por documentos falsos, alterados o modificados sin la autorización correspondiente. En estos casos, el IMACP podrá cancelar el apoyo económico otorgado, de manera inmediata y sin previo aviso, si se acredita fehacientemente la comisión de los supuestos antes mencionados.
- 7.25 En caso de que el postulante presente **documentación alterada o falsa, no podrá volver a participar en ninguna convocatoria del IMACP.** Asimismo, dichos documentos se enviarán a las instancias correspondientes para que se tomen las medidas pertinentes.
- 7.26 Los beneficiarios deberán dar en todo momento el debido crédito al IMACP en su promoción, publicidad, programas digitales, menciones en medios de comunicación y cualquier otro medio de difusión, de acuerdo con los parámetros establecidos por el IMACP.
- 7.27 Toda situación que no haya sido contemplada en la presente convocatoria será evaluada por las instancias correspondientes del IMACP.

8. MOTIVOS PARA LA CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO.

Serán motivos de cancelación del estímulo, los siguientes supuestos:

- 8.1 La **desintegración de la compañía beneficiaria** durante el proceso de realización del proyecto.

- 8.2 La **participación de menores de edad como integrantes de la compañía**. En dicho supuesto la compañía deberá reintegrar en su totalidad el apoyo económico que le haya sido entregado.
- 8.3 **El cobro de taquilla** o ingresos de acceso a las presentaciones artísticas beneficiarias.
- 8.4 La **omisión** en la formalización del **instrumento jurídico con el IMACP**.
- 8.5 En caso de que se verifique que los recursos asignados no fueron utilizados de manera adecuada o para los fines establecidos en el proyecto.
- 8.6 En caso de **incumplimiento en las retribuciones sociales**. En dicho supuesto la compañía deberá reintegrar en su totalidad el apoyo económico que le haya sido entregado.
- 8.7 Haber sido persona beneficiaria por este u otro programa del IMACP en el ejercicio fiscal inmediato anterior en los rubros individual, agrupación o colectivo.
- 8.8 En caso de que se verifique que algún integrante de la compañía **recibió o gestiona pagos ajenos a este Programa**, ya sea por contratación o beneficios de otros programas del IMACP.
- 8.9 La entrega de información falsa, errónea, o que intente suplantar alguna identidad de persona física.
- 8.10 Ser persona servidora pública en cualquier ámbito de gobierno (municipal, estatal o federal), persona exfuncionaria que no haya cumplido 18 meses de haberse separado del cargo; o aquellas que se encuentren impedidas por normativa o contrato, ley o mandato judicial. La presente restricción persistirá, incluso, para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio.
- 8.11 En caso de que la persona beneficiaria, persona representante de proyecto o integrante incumpla las condiciones y compromisos establecidos en la propuesta del proyecto, así como en los requisitos que establece la presente convocatoria.
- 8.12 En caso de incurrir en alguno de dichos supuestos o en el incumplimiento del instrumento jurídico celebrado con el IMACP, éste se reserva el derecho de solicitar la devolución integral del apoyo económico otorgado.

9. INFORMES / ACLARACIONES

Quienes deseen postular a esta convocatoria podrán solicitar informes al correo: **compantias.circulares.puebla@gmail.com**, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 17:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

10. MARCO LEGAL

- Ley Orgánica Municipal.
- Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027
- Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.
- Reglamento Interior del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.
- Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2026.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Programa de Compañías Circulares de Arte del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, a través de la Dirección de Desarrollo Artístico, Cultural y Patrimonial del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, con domicilio en Privada B Poniente de la 16 de septiembre, número 4511, Colonia Huexotitla, Código Postal 72534, Puebla, Puebla, es responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, Ley Orgánica Municipal; y demás normativa que resulte aplicable.

¿Para qué utilizarán mis datos personales?

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos para las siguientes finalidades primarias que son necesarias para el servicio que solicita:

- a) Inscripción al Programa de Compañías Circulares de Artes del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.
- b) Identificación precisa del interesado para garantizar la seguridad del proceso.
- c) Comunicación efectiva y oportuna con el interesado para mantenerlo informado.
- d) Validación de la mayoría de edad del interesado.
- e) Dar a conocer las acciones, programas y actividades vía teléfono y correo electrónico respecto al Programa de Compañías Circulares de Artes del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.
- f) Realizar el pago del apoyo económico correspondiente en caso de resultar seleccionado en el proceso.
- g) Creación de padrón de beneficiarios.
- h) Publicación de obligaciones de transparencia correspondientes al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

De igual manera, previa aplicación del procedimiento de disociación, sus datos personales serán empleados con fines estadísticos para las siguientes finalidades secundarias:

- a) Elaboración de reporte fotográfico evidencia del Programa de Compañías Circulares de Artes del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla (medios de verificación).
- b) Presentación de informes ante las instancias correspondientes dentro del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.
- c) Los proyectos que no resulten ganadores y no sean reclamados en el periodo establecido en la convocatoria, serán resguardados según lo establecido en la Ley General de Archivo.

¿Ustedes pueden transferir mis datos personales a terceros?

Los datos personales recabados podrán ser susceptibles de transferencias a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a la Auditoría Superior de la Federación y a auditores externos en caso de que se practique alguna revisión que tenga por objeto la fiscalización y rendición de cuentas relativas al Programa de Compañías Circulares de Artes del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla. Asimismo, dichos datos podrán ser objeto de transferencia a instancias responsables externas cuando así lo ordene una ley, exista orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de alguna autoridad competente, en casos de emergencia, cuando sea necesario para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico, la prestación de asistencia sanitaria y en los demás supuestos específicos que señala el artículo 102 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, por lo que no requiere consentimiento del titular.

¿Cuáles son los mecanismos y medios que tengo para manifestar mi negativa para el tratamiento de mis datos personales?

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, el consentimiento para el tratamiento de los datos personales del titular se entenderá otorgado a través de la puesta a disposición del presente Aviso de Privacidad, sin que aquél muestre su voluntad en contrario o negativa de facilitar la información requerida, bajo el entendido de que, en caso de hacerse tal manifestación, no podrá llevarse a cabo el trámite, servicio o actividad en cuestión, pues los datos requeridos son estrictamente necesarios para las finalidades a las que se ha hecho referencia.

De igual manera, se informa que cualquier momento el titular o su representante podrán manifestar la negativa para el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones señalados en las leyes antes citadas, así como presentar una solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO); para ello, el titular o su representante deberá presentar su solicitud, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio> o por medio del correo electrónico derechosarcoh.puebla@gmail.com, o bien, directamente en la Unidad de Transparencia, Avenida Granate número 3902, 2do Piso, Colonia Villa Posadas, Puebla, Puebla, C.P. 72060.

¿Dónde puedo conocer las actualizaciones y cambios del aviso de privacidad?

El Aviso de Privacidad Integral, así como cualquier modificación al presente Aviso de Privacidad Simplificado, podrá consultarlo a través de la siguiente liga <https://acortar.link/Y0VwpG> o escaneando el siguiente código QR:



Fecha de actualización:

Puebla, Puebla a 25 de febrero de 2026.